

**ORDEN de 19 de noviembre de 2001, por la que se da publicidad a la concesión de una subvención a la Asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales».**

La política de potenciación y desarrollo de la cultura extremeña en todos los órdenes que la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura lleva a cabo, le ha llevado a colaborar estrechamente en las iniciativas que realizan aquéllos en el fomento y difusión de las distintas manifestaciones culturales entre todos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma.

Por ello, conscientes de la importancia de conocer la situación real de los menores extremeños ante el consumo de alcohol y la implicación de las familias en este contexto, se estima necesario establecer una colaboración con la asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales» para el desarrollo de esta investigación, considerando el conocimiento del territorio y del tema a estudiar, así como el equipo de profesionales de los que se dispone.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**D I S P O N G O**

**ARTICULO UNICO**

1.—Dar publicidad a la concesión de una subvención a la asociación «Instituto Virtual de Estudios Sociales» por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas (60.101,21 euros) para la realización de «Estudio sobre Responsabilidad Social y consumo de alcohol durante las actividades de ocio nocturno de los menores extremeños».

2.—La cantidad mencionada se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.323<sup>a</sup>.48900, Superproyecto 200 17 05 9002, Proyecto 17 05 0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme se establece en el artículo 116 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 2001.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

**ORDEN de 29 de noviembre de 2001, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2001 (D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2001, se publicó la Orden de 3 de julio de 2001 (D.O.E. n.º 91 de 7 de agosto) por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2001.

Dentro del plazo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la A.D. La Madrastra, A.P. La Colmilleja, C.N. Los Delfines, C.T. Almendralejo, C.B. Almendralejo, A.D. Antares y Badajoz V.C. interpusieron recurso de reposición contra la mencionada Orden, siendo estimados y retrotrayéndose los expedientes al momento de la valoración de las solicitudes.

Reunida la Comisión de Selección y Seguimiento y a la vista de su propuesta